

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Modalidad Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE ZARZAL

FECHA: 14/07/2025

BASE LEGAL: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Jurídica del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ___ NO <u>X</u> . NO APLICA ___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI <u>X</u> NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA <u>X</u>

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los servicios en el mercado. Verificando igualmente, los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
102.16.09-159 (2013)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN LA CABECERA Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA, VALLEJUELO, LIMONES Y QUEBRADANUEVA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$15.000.000

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2024	202593	Contratación Directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTERILIZACIÓN Y CASTRACIÓN, DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA, COMO	15.000.000



**MUNICIPIO DE
ZARZAL VALLE**
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

				FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
Enlace de la página		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14453770			
2025	CA001-2025	Régimen Especial	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	FUNDACIÓN ANIMAL QUIMBAYA - PATAS Y COLAS, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BIENESTAR ANIMAL E IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, CON EL FIN DE PROMOVER LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	9.714.000
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7907613&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2023	MC-053-2023	Mínima Cuantía	NARIÑO ALCALDIA MUNICIPIO DE MOSQUERA	APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-NARIÑO, EN LA PLANEACION Y DESARROLLO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE UNA JORNADA MASIVA DE VACUNACION ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS Y REALIZACION DE UN CENSO DE ESTAS POBLACIONES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20.000.000
Enlace de la página		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13842875			
2024	AML-PMC-022-2025	Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN A TODO COSTO DE CANINOS Y FELINOS QUE LO REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "LÉRIDA SE TRANSFORMA 2024-2027	14.200.000
Enlace de la página		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14361712			

Análisis Técnico y Justificación

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó cotizaciones para SERVICIO DE ESTERILIZACION Y DESPARACITACION DE



**MUNICIPIO DE
ZARZAL VALLE**
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
VETSAN CLINICA VETERINARIA	\$11.860.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	42121500 42121600 42121700 70122000
Descripción:	Equipo veterinario, Productos veterinarios, Mobiliario clínico veterinario, Salud Animal
Responsable Ejecución:	Dirección Jurídica

El artículo segundo de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Uno de los problemas más comunes en muchas comunidades es la sobrepoblación de animales, particularmente perros y gatos. La reproducción descontrolada de mascotas puede resultar en un número excesivo de animales callejeros que sufren condiciones precarias y tienen pocas posibilidades de recibir atención médica, alimentos a cuidados adecuados. Esta sobrepoblación genera una serie de problemas sociales, sanitarios y éticos.

La esterilización es una herramienta clave para controlar y reducir el número de animales en situación de abandono y callejeros, evitando que nuevos animales lleguen a la calle, donde corren riesgos de maltrato, enfermedades y desnutrición reduciendo el riesgo para la salud pública, lo que beneficia tanto a la población humana como a los animales de compañía que viven en el hogar. Un programa de esterilización no solo tiene efectos directos sobre la población animal, sino que también sirve como una herramienta educativa para los dueños de mascotas.

Promover la esterilización contribuye a aumentar la conciencia sobre le responsabilidad de tener un animal doméstico, la importancia de la adopción y el cuidado adecuado, así como la prevención de la sobrepoblación. La Implementación de un programa de esterilización canina en el municipio



**MUNICIPIO DE
ZARZAL VALLE**
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

es una medida integral que aborda múltiples problemas de bienestar animal, salud pública, ética y economía. Al reducir La sobrepoblación de perros y gatos, prevenir el sufrimiento animal y contribuir a la salud pública, la esterilización es una de las mejores soluciones disponibles para mejorar la calidad de vida tanto de los animales como de los seres humanos.

La esterilización de un perro y/o un gato es una operación de rutina en la que se extraen los órganos reproductores del animal. En el caso de los machos se realiza la extirpación de los testículos, mientras que en el de las hembras, además de los ovarios, se puede extraer también el útero.

Beneficios de la esterilización:

- 1) Esterilizar y castrar a su mascota es bueno para la comunidad. Los animales callejeros presentan un problema real en varias partes del país. Pueden vivir de la vida salvaje, causar accidentes de carros, dañar la fauna local y espantar a los niños. La esterilización y castración es un arma poderosa para reducir el número de animales en las calles.
- 2) La esterilización y castración ayuda con el exceso de población de caninos y felinos. Estos altos números son el resultado de las crías no planificadas que pudieron haber sido prevenidas por la esterilización o castración.

La atención médica veterinaria a los animales en condición de calle no solo es una necesidad ética y humanitaria, sino también una medida efectiva para proteger la salud pública, mejorar la convivencia en las ciudades, y promover un entorno más sostenible y responsable en relación con los animales. La contratación estatal de estos servicios debe ser considerada una inversión en el bienestar social y la salud pública, alineada con los principios de justicia social, derechos de los animales y sostenibilidad urbana.

Es crucial que el programa sea accesible y, sobre todo, que este acompañado de un esfuerzo educativo para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la esterilización y el control responsable de la población canina y felina. De esta manera se logrará un impacto positivo y duradero para toda la comunidad.

En el caso propio, mediante sentencia número 042 de marzo 4 de 2025, el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, mediante radicado 76-147-33-33-005-2024-00167-00, declara al municipio de Zarzal, Valle del Cauca responsable de la violación o amenaza de los derechos colectivos establecidos en los literales a), c), g) y h) del artículo 4.º de la Ley 472 de 1998, por lo expuesto en las consideraciones y conforme a lo anterior, ordena al municipio la ejecución de diferentes acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia.

En este orden de ideas, el municipio de Zarzal Valle adelantó las gestiones necesarias para establecer los costos de implementar un censo de caninos y felinos y el consecuente proceso de desparasitación y esterilización de estos animales que se encuentran en condición de calle.

Por lo anteriormente expuesto, es deber del alcalde municipal, garantizar la prestación del servicio profesional para realizar la esterilización y desparasitación de caninos y felinos en el municipio de Zarzal Valle, para lo cual se requiere del apoyo de una persona natural o jurídica que ofrezca los servicios de profesionales mediante suministro de servicios. Siendo ésta, una solución pertinente a la necesidad descrita, se garantizará con ella además del bienestar de los animales, el alcance de las metas y objetivos que le corresponden cumplir al Municipio.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE ESTERILIZACION Y DESPARACITACION DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.



PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías; el restante setenta por ciento (70%) mediante acta parcial y acta final, previo cumplimiento de todas las obligaciones y servicios descritos en el estudio previo, ficha técnica, la propuesta del contratista y el contrato, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en zona urbana y rural en el municipio de Zarzal Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio y la mejor calidad, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (11.860.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, se toma este valor como viable, aun cuando solo se recibió una cotización y se desea garantizar la pluralidad de oferentes.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal: 2025			
Fuente de Recursos	Apropiación Presupuestal afectada:			
	Código	Rubro	Fuente	Valor
	2.1.3.13.01.002	Sentencias y conciliaciones	1.2.1.0.00	11.680.000
	Proyecto:			
	BPIM	Nombre		
	NA	NA		

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.



MUNICIPIO DE
ZARZAL VALLE
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

el Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: 1). Cumplimiento: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 3). Calidad del servicio: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 4) B). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por valor equivalente al 100% del valor del anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



**MUNICIPIO DE
ZARZAL VALLE**
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
---------	---------	-----------	-------------	---------------	--------------------------	---------	----------	----------	------	---------	-------------	------	----------------	----------------	------	----	---------	-------------	------------	-------------------------	-----------

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, artículo 2) Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:


LUZ ANGELICA MUÑOZ PEREIRA
Directora (E) Jurídica

Proyectó: LUZ ANGELICA MUÑOZ PEREIRA
Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: LUZ ANGELICA MUÑOZ PEREIRA